



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(4)/6
1º de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

Cuarto período de sesiones

Bonn, 11 a 22 de diciembre de 2000

Tema 10 del programa provisional*

**EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER
Y REFORZAR LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES
PERTINENTES Y ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y
ORGANISMOS COMPETENTES**

Colaboración y sinergias entre las convenciones de Río para la aplicación
de la Convención de Lucha contra la Desertificación

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	2
II. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES E INSTITUCIONES PERTINENTES.....	3 - 43	3
A. Colaboración con otras convenciones.....	3 - 24	3
B. Colaboración con otras instituciones pertinentes.....	25 - 43	8
III. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICOS	44 - 56	12
A. Estado de la firma de los memorandos de entendimiento	44 - 46	12
B. Consultas relativas a las modalidades en enlace.....	47 - 56	13

* ICCD/COP(4)/1.

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión 17/COP.3 se pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) que informara a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones (CP 4) acerca de la aplicación de dicha decisión. También se le pidió, entre otras cosas, que:

- a) Intensificara aún más la colaboración entre la secretaría de la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y que integrara plenamente al Mecanismo Mundial en esa colaboración;
- b) Adoptara medidas para aplicar los memorandos de entendimiento firmados con otras secretarías e instituciones y elaborara memorandos de entendimiento similares con otras instituciones pertinentes;
- c) Continuara sus consultas con los secretarios ejecutivos de las demás convenciones pertinentes, especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, respecto de las disposiciones sobre las modalidades de enlace en la Sede de las Naciones Unidas, con la que estaban vinculadas institucionalmente, o con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) u otros centros pertinentes;
- d) Cooperara con el PNUMA y los secretarios ejecutivos de otras convenciones pertinentes, especialmente la CMNUCC, el CDB y la Convención de Ramsar, para facilitar el intercambio de información científica y técnica, así como de experiencias, con miras a reforzar los vínculos entre los diversos órganos científicos y promover la eficiencia en la presentación de informes por las Partes de conformidad con las convenciones pertinentes;
- e) Prestara especial atención a la próxima Conferencia de las Partes del CDB y de la CMNUCC, en cuyos respectivos programas se incluía la propuesta de un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras secas y el examen de las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura.

2. Por consiguiente, en el presente informe no se proponen otras formas de incrementar la cooperación a nivel de programas entre las convenciones firmadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (la Conferencia de Río) o como consecuencia de ésta, u otras convenciones relacionadas con el desarrollo sostenible y con las actividades mundiales de lucha contra la desertificación. En documentos anteriores en relación con este tema del programa para los períodos de sesiones primero, segundo y tercero de la Conferencia de las Partes se examinaron detenidamente la necesidad y las bases de la coordinación en los distintos procesos de aplicación posteriores a la Conferencia de Río y se expusieron los motivos que aconsejaban estudiar otras sinergias existentes entre la CLD y otras convenciones pertinentes, en particular, el CDB, la CMNUCC y la Convención de Ramsar. Se examinaron ampliamente, los vínculos científicos y técnicos entre estas tres convenciones así como las ventajas que podía reportar la aplicación de la CLD en sinergia con otras convenciones

relativas al desarrollo sostenible presentando los distintos escenarios, proponiendo estrategias viables y analizando las consecuencias que ello podía tener para las distintas convenciones, así como la clara convergencia de los objetivos de la CLD con las demás convenciones.

II. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES E INSTITUCIONES PERTINENTES

A. Colaboración con otras convenciones

1. Convenio sobre la Diversidad Biológica

3. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó la decisión IV/16, en cuyo anexo II decidió que el tema "Ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas" debía ser objeto de un examen detenido en su quinta reunión. Por consiguiente, y de conformidad con el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en el CDB, en la cuarta reunión de su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) se examinó la primera versión del documento preparado por la secretaría del CBD en relación con el tema del programa de la CP 5 titulado "Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de las zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas". Como medida complementaria, el OSACTT aprobó la decisión IV/3 en la que pedía al Secretario Ejecutivo del CDB que elaborara, en consulta con la secretaría de la CLD, un proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas. En la misma decisión se pidió también al Secretario Ejecutivo del CDB que propusiera un nombre compuesto más corto para el título de ese programa de trabajo que abarcaría todos los tipos de ecosistemas a los que se hacía referencia en la mencionada decisión de la CP.

4. Entre las reuniones cuarta y quinta del OSACTT, la secretaría de la CLD cooperó estrechamente con la secretaría del CDB en la preparación del programa de trabajo, particularmente haciendo aportaciones y comunicando sus opiniones al grupo de enlace establecido con ese fin. Tras este proceso de consulta se elaboró un proyecto de programa de trabajo (UNEP/CBD/SBSTTA/5/9).

5. En la quinta reunión del OSACTT se trató de esta cuestión en relación con su tema 4.1.1 del programa relativo a la esfera temática "diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas: opciones para el desarrollo de un programa de trabajo". Tras examinar el proyecto de programa de trabajo, el OSACTT adoptó una recomendación en la que pedía a la Conferencia de las Partes del CDB que aprobara un programa de trabajo sobre esta esfera temática que desarrollarían conjuntamente las secretarías del CDB y la CLD.

6. Durante la quinta reunión del OSACTT, las secretarías de la CLD y del CDB organizaron conjuntamente un seminario para el intercambio de ideas con las delegaciones para seguir examinando esta cuestión y, en particular, conocer sus opiniones sobre el programa de trabajo conjunto. El nivel de asistencia a esa reunión fue sumamente alentador; los participantes pudieron intercambiar opiniones sobre lo que esperaban del programa e invitaron a la secretaría

de la CLD y del CDB a exponer sus ideas sobre el enfoque que debía plantearse. Se hizo hincapié en la coordinación de las actividades sobre el terreno para lograr la aplicación eficaz del programa, y se consideró que los marcos de los planes nacionales de acción eran importantes puntos de partida para el éxito de las actividades del programa en los países. Los participantes expresaron su deseo de que se desarrollaran las sinergias en el plano local y que se eliminara la repetición de las actividades entre los distintos participantes en la ejecución.

7. Las consultas sobre la preparación del programa de trabajo conjunto para su presentación a la Conferencia de las Partes de la CBD en su quinto período de sesiones comenzó casi inmediatamente después de la quinta reunión del OSACTT, y las secretarías de la CLD y del CDB redactaron un texto sobre los posibles elementos de un programa de trabajo conjunto entre las secretarías del CDB y de la CLD sobre la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el CDB en su quinto período de sesiones, estableció, en su decisión V/23, un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, que también podía denominarse "programa sobre las zonas áridas y subhúmedas".

8. La elaboración y aplicación de un programa de trabajo conjunto sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas se basa en diversos factores, tales como que la diversidad biológica de esas zonas constituye un recurso biológico de fundamental importancia para su desarrollo, cuya conservación y aprovechamiento sostenible son imperativos; que la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas está amenazada, entre otras cosas, por la desertificación y la sequía, que impide la regeneración de la diversidad biológica, y el empobrecimiento de ésta en las zonas secas provoca indirectamente la desertificación. La conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las tierras áridas y subhúmedas puede contribuir a alcanzar los objetivos de los convenios sobre el medio ambiente, tales como el CDB y la CLD y, al mismo tiempo, proporcionar beneficios tangibles a las poblaciones locales.

9. Además, la erosión y el empobrecimiento de la diversidad biológica globales en las tierras áridas y subhúmedas tienen efectos negativos en las condiciones socioeconómicas de las poblaciones afectadas, y es preciso adoptar un enfoque integrado para la aplicación de este programa. Por otra parte, es menester realizar evaluaciones para cuantificar los efectos de la degradación de las tierras y de la pérdida de productividad de las tierras áridas y subhúmedas, así como el empobrecimiento de la diversidad biológica que de éstas se deriva. La población de las tierras áridas y subhúmedas depende de la diversidad biológica para su sustento, y por consiguiente el deterioro de estos recursos socava sus medios de vida y los hace más vulnerables a la sequía.

10. Es imprescindible no sólo fomentar el establecimiento de sistemas de sustento duradero en esas zonas, sino también crear sistemas alternativos teniendo presente que para los países que se ven afectados por la sequía y la desertificación, la aplicación eficaz del CDB y la CLB representa un reto y una oportunidad, particularmente por lo que hace al uso de los recursos disponibles en forma eficiente y sin superposición de actividades.

11. Teniendo en cuenta que los factores antropógenos que amenazan la diversidad biológica están relacionados con la forma en que los seres humanos usan los recursos naturales para satisfacer sus necesidades, esas evaluaciones tendrán en cuenta los sistemas de sustento de los

habitantes de las zonas áridas y subhúmedas que dependen de la diversidad biológica como medio de vida. Debe tenerse también presente que la coordinación de la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente es fundamental a nivel local, donde es posible llevar a cabo actividades significativas y en donde pueden lograrse con mayor facilidad beneficios que no son sólo tangibles sino también demostrables. Además, los planes de desarrollo de esas zonas añaden valor a las iniciativas sinérgicas que tengan lugar en el amplio contexto de la mitigación de la pobreza.

12. Por medio del programa conjunto, las secretarías del CDB y la CLB fomentarán y apoyarán el fortalecimiento, puesta en práctica y coordinación de políticas e instrumentos que promuevan el desarrollo de enfoques sinérgicos y complementarios en la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente al nivel nacional, por medio, entre otras cosas, de casos demostrables de convergencia de objetivos. El CDB y la CLB fomentarán y apoyarán también la elaboración de políticas que promuevan las prácticas de adopción de decisiones colectivas, así como la combinación más adecuada de conocimientos científicos y tradicionales, para el uso sostenible y múltiple de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, así como la diversificación de los medios de producción. Ello puede incluir la preparación de metodologías para facilitar la programación de iniciativas sinérgicas a nivel local.

13. También se están celebrando consultas sobre la labor realizada por las secretaría de la CLB y de CDB para evitar la repetición de actividades y destacar la similaridad de los conocimientos y prácticas tradicionales y locales.

14. Por último, tal como se convino en el Memorando de Entendimiento entre la CLB y el CDB, las secretarías de la CLD y el CDB han seguido celebrando consultas sobre la organización de un taller conjunto destinado a ayudar a los países a encontrar medios viables y eficientes para abordar los problemas de la concienciación, la formación de la población, las necesidades en materia de información y los mecanismos de capacitación y aplicación que son comunes a ambas convenciones.

15. Ambas secretarías comparten la opinión de que esos talleres tendrían que constituir foros nacionales para el debate y el intercambio de información sobre la experiencia obtenida y los logros realizados en los procesos previstos en las dos convenciones. De ese modo serían un punto de partida para la concienciación de los países sobre la importancia de la armonización y el mejoramiento de la coordinación de las estrategias de aplicación de la CLD y el CBD. El objetivo primordial de esos mecanismos de consulta nacionales serían la preparación de una estrategia conjunta e integrada de aplicación de ambas convenciones, aprovechando al máximo las sinergias que ofrecen la CLD y el CDB a este respecto.

16. Por consiguiente la secretaría de la CLD y el CDB esperan lograr la participación en esos talleres de los principales interesados de los países. Debería concederse prioridad a los ministerios directamente encargados de la aplicación de cada convención y a sus respectivos centros de coordinación, pero también se podría invitar a otros cargos públicos pertinentes encargados de sectores estratégicos, tales como la capacitación, la información y la investigación científica, relacionados con el proceso de aplicación de ambas convenciones. A este respecto se considera indispensable la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación. Las secretarías de la CLD y del CDB están estudiando las características de una campaña conjunta de obtención de fondos para esta actividad.

2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

17. A fin de fortalecer la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), como medida complementaria de las distintas recomendaciones formuladas a este respecto por la CP y partiendo también del programa de trabajo de la CMNUCC definido en la decisión 5/COP.4, las secretarías de la CLD y de la CMNUCC han iniciado una serie de consultas periódicas con el fin de definir mejor las esferas en las que se puede colaborar de forma inmediata. En vista de las diferencias básicas de ambos procesos así como de los distintos niveles de su aplicación, por el momento la colaboración se centra en el intercambio de información y en la participación conjunta en reuniones técnicas y científicas. A este respecto, la secretaría de la CLD participó en el taller sobre los efectos del cambio climático, celebrado en Bonn en 1999. En esa ocasión la secretaría de la CLD presentó una ponencia sobre los efectos del cambio climático en los países con zonas áridas, semiáridas y arboladas y otras zonas vulnerables al deterioro de los bosques, así como en países vulnerables a la sequía y la desertificación.

18. La secretaría de la CLD participó en los períodos de sesiones 12º y 13º del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) de la CMNUCC, celebrados respectivamente en junio y septiembre de 2000. De particular importancia para la CLD fueron el tema del programa del OSACT sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, así como diversos temas del Protocolo de Kyoto tales como el mecanismo para un desarrollo limpio y su relación con diversos aspectos de la degradación de las tierras. También fue de interés para la secretaría de la CLD el tema del fomento de la capacidad que figuraba en el programa del OSE. La secretaría de la CLD también asistió a un taller sobre uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura celebrado en julio de 2000 (organizado por la CMNUCC atendiendo a una solicitud del OSACT, para analizar el informe especial sobre ese tema del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, (IPCC), en el contexto de las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto. Se seguirán realizando actividades conjuntas de la CLD y la CMNUCC en el contexto amplio de estas cuestiones, teniendo en cuenta las orientaciones de la Conferencia de las Partes.

19. Aprovechando su proximidad física y teniendo presente las posibilidades de realizar economías, las secretarías de la CLD y de la CMNUCC han celebrado también consultas periódicas sobre la posibilidad de compartir los servicios administrativos. Por consiguiente, y atendiendo a una propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, ambas secretarías han convenido en estudiar la creación de servicios de administración comunes.

20. Entre las muchas razones que justifican esta iniciativa, cabe destacar que ambas secretarías tienen orígenes y arreglos institucionales similares; las dos compartieron con éxito algunos servicios cuando estaban ubicadas en Ginebra; tienen necesidades administrativas similares; comparten el mismo espacio físico; y se esfuerzan por estudiar la forma de aprovechar al máximo los recursos financieros. Se tiene la certeza de que este servicio común prestará servicios más eficazmente a ambas secretarías, evitará la duplicación de funciones y fomentará la fusión de las dos secretarías.

21. Habiendo convenido en el principio de tal servicio conjunto, el Secretario Ejecutivo de cada organización ha nombrado el personal superior para elaborar las modalidades y secuencias de cada una de esas operaciones. A su vez, el Secretario Ejecutivo de la Convención informará a la Conferencia de las Partes sobre la evolución de esa iniciativa.

3. Convención relativa a los humedales

22. La secretaría ha examinado la posibilidad de intensificar la cooperación con la Convención relativa a los humedales (Convención de Ramsar) en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando de Cooperación que ha sido firmado ya por ambas secretarías. En agosto de 2000 se celebró una reunión consultiva entre ambas secretarías con miras a determinar las posibilidades existentes para reforzar aún más la colaboración entre ellas. En el curso de esa reunión ambas secretarías convinieron en establecer nuevos vínculos por conducto de sus portales de Internet, lo que sería de utilidad para sus coordinadores en el plano nacional, al paso que los coordinadores también serían debidamente informados. Se convino en examinar la posibilidad de organizar foros consultivos en el plano nacional para garantizar, en la medida de lo posible, la colaboración con miras a la aplicación de ambas convenciones. Resultaba evidente de la reunión que aún no se habían designado como tales varios humedales situados en tierras áridas y semiáridas, por lo que se ha considerado necesaria la preparación de una lista o de un inventario. Esa labor podría iniciarse inmediatamente centrándose inicialmente en África. Se alienta a las Partes a que aumenten el número de humedales designados a fin de facilitar la gestión y el uso racional de los mismos.

23. Se considera que el fomento de la capacidad reviste importancia fundamental para la aplicación de las convenciones, y se alienta a las Partes a que hagan hincapié en la importancia de los humedales para la CLD. Es preciso determinar los medios de elaborar el material adecuado para poder llegar a los principales núcleos de población.

24. Ambas secretarías estiman necesario alentar las actividades conjuntas con miras a promover la ciencia y la tecnología, y han convenido en que las listas de expertos para ambas convenciones deben vincularse entre sí por conducto de los portales de la Red. El intercambio de experiencia mediante sistemas de alerta temprana es otro de los componentes fundamentales por conducto de los cuales la información ya desarrollada por el CCT puede ser utilizada por las Partes. La experiencia adquirida por las Partes en la Convención de las Naciones Unidas merced a la labor desarrollada por el CCT sobre los puntos de referencia y los indicadores, así como los conocimientos tradicionales, deben ser compartidos con las Partes en la Convención de Ramsar. Por lo que respecta a la coordinación de los programas de trabajo de ambas convenciones, se alienta a las Partes y a los coordinadores a que celebren consultas entre sí, en particular al preparar los informes nacionales, y faciliten copias de las estrategias y programas de acción o de los planes sobre la labor relacionada con ambas convenciones. Las dos secretarías han convenido en determinar los medios de intensificar su colaboración en relación con la labor que realizan en las zonas afectadas por la sequía y la desertificación.

B. Colaboración con otras instituciones pertinentes

1. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

25. De conformidad con la decisión 23/COP.1 adoptada por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la secretaría de la CLD elaboró las disposiciones contractuales necesarias con el PNUMA con objeto de realizar un estudio y una evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes que deseen formar parte de la red en aras de la aplicación de la Convención. En consecuencia, la secretaría de la CLD movilizó recursos para la ejecución de la fase I del estudio, cuyo informe se presentó a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.

26. En cumplimiento de lo solicitado en la decisión 13/COP.3, el informe final de la fase I del estudio actualizado por el PNUMA, junto con el mandato de la fase II del estudio, ha sido enviado a la Oficina del CCT y al Coordinador de la región del África meridional, que es la Dependencia de coordinación del sector del medio ambiente y ordenación de la tierra de la SADC, para que éstos lo examinen y formulen observaciones al respecto.

27. Otra de las iniciativas de colaboración con el PNUMA es el proyecto de evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA), que tiene por objeto suministrar información normalizada básica y mecanismos metodológicos para evaluar la degradación de las tierras en los planos nacional, regional y mundial. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) también son colaboradores esenciales en este proyecto. Además, la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, que se está elaborando ya, es un proceso que tiene por objeto mejorar la gestión de los ecosistemas naturales y administrados del mundo facilitando el suministro de información científica, que guarde relación con la política, sobre las condiciones de los ecosistemas y las opciones existentes para dar respuestas apropiadas. En un documento informativo (ICCD/COP(4)/INF.6), que ha sido facilitado por la secretaría, se ofrece información detallada sobre esas dos iniciativas.

28. La secretaría de la Convención también ha seguido de cerca la iniciativa propuesta sobre la Gestión Integrada de las Tierras y el Agua (GITA). Es preciso recordar que la GITA fue presentada durante uno de los actos paralelos organizados en Recife, en el curso de la tercera Conferencia de las Partes. El amplio objetivo consiste en elaborar un enfoque integrado de la gestión de las tierras, el agua y otros recursos naturales con el fin de garantizar un crecimiento productivo sostenible. También aspira a beneficiarse de la solidez institucional especial y las ventajas comparativas de las instituciones y organismos colaboradores que trabajan conjuntamente. La GITA también tratará de establecer nuevos métodos que permitan vincular las actuaciones de los distintos organismos de ejecución mediante la adopción de enfoques comunes respecto de las cuencas hidrográficas y/o las dependencias políticas. La secretaría de la CLD ha pedido a la GITA que centre su atención en los principales problemas de las zonas afectadas por la sequía y la desertificación.

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

29. Por su decisión 14/COP.1, la Conferencia de las Partes acoge con beneplácito la excelente cooperación existente entre la secretaría de la Convención y la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como la recíproca representación de ambos organismos en las reuniones de la CLD y del FMAM. En su segundo período de sesiones la Conferencia de las Partes invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoyase activamente las actividades del Mecanismo Mundial, que desempeña una función importante en la facilitación de la movilización de recursos con miras a la aplicación de la Convención (decisión 18/COP.2). Además, la Primera Asamblea del FMAM, que se celebró en Nueva Delhi (India) en abril de 1998, aprobó la Declaración de Nueva Delhi, en cuyo párrafo 9 se pide al FMAM que, previa consulta con la secretaría de la Convención, trate de definir mejor los vínculos entre la degradación de la tierra, en particular la desertificación y deforestación, y sus principales esferas de competencia e intensificar su apoyo a las actividades para combatir la degradación de la tierra en la medida en que esas actividades guardan relación con sus principales esferas de competencia.

30. En respuesta a las directrices de política cursadas por la Conferencia de las Partes y la Asamblea y el Consejo del FMAM, tanto la secretaría de la Convención como la secretaría del FMAM han emprendido consultas para impulsar las actividades de colaboración. El presente documento sirve de complemento al informe presentado a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones. En él se hace una recopilación actualizada de las relaciones existentes entre la Convención de las Naciones Unidas (CLD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

31. A este respecto, el programa de la Reunión del Consejo del FMAM, que se celebró en Washington D.C. en diciembre de 1999, contenía dos temas que guardan relación directa con la CLD, a saber: el tema 7 del programa sobre el esclarecimiento de los vínculos entre la degradación de tierras y las principales esferas de competencia del FMAM, y el tema 13 del programa relativo a las relaciones con las Convenciones.

32. En relación con el tema 7 del programa, la secretaría del FMAM presentó un documento titulado "Esclarecimiento de los vínculos entre la degradación de tierras y las principales esferas de competencia del FMAM: un Plan de Acción para intensificar el apoyo del FMAM". Ese documento fue preparado por la secretaría del FMAM, con aportaciones de la secretaría de la Convención, y también fue presentado por la secretaría del FMAM en el curso de un seminario celebrado durante la tercera Conferencia de las Partes en Recife. El documento contiene un calendario y un plan de acción respecto de la aplicación que tiene por objeto intensificar el apoyo del FMAM a las cuestiones relacionadas con la degradación de las tierras. Ese documento contó con el apoyo abrumador de los miembros del Consejo. En consecuencia, el Consejo pidió a los organismos de ejecución del FMAM que concediesen alta prioridad a la ejecución de ese plan de acción y pidió a esos organismos que colaboraran estrechamente con el Mecanismo Mundial de la CLD.

33. En relación con esa misma cuestión, el Consejo pidió a los organismos de ejecución que intensificasen sus esfuerzos con miras a desarrollar y aplicar la Iniciativa Integrada de la Tierra y el Agua, haciendo especial hincapié en los países con baja cubierta vegetal que son vulnerables a la degradación de las tierras, en particular los países de África. El Consejo propuso que se

especificaran más claramente en el plan de acción los aspectos relativos al desarrollo y la mitigación de la pobreza, lo que permitiría comprender mejor la necesidad de cofinanciación y la complementariedad de las actividades del FMAM con las actividades ordinarias de los organismos de ejecución. Se propuso asimismo que tanto en el plan de acción como en el curso de la ejecución del mismo se prestara mayor atención a las causas subyacentes de la degradación de las tierras.

34. Habida cuenta de esa evolución, el Consejo pidió a la secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución que ayudaran a los países a preparar proyectos de propuestas en las principales esferas de competencia del FMAM relacionadas con la lucha contra la degradación de las tierras que sean compatibles con el plan de acción. El Consejo también pidió a la secretaría del FMAM que, en colaboración con los organismos de ejecución, informase periódicamente en cada reunión del Consejo acerca de la ejecución del plan de acción. El Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM prometió someter el Plan de Acción a la próxima reunión de los jefes de los organismos de ejecución, a fin de iniciar en fecha temprana el proceso de ejecución del Plan de Acción. Cabe esperar que la ejecución del Plan de Acción contribuirá a reforzar aun más las relaciones entre la CLD y el FMAM merced a la utilización de los marcos de los programas de acción nacionales de la CLD que existen ya.

35. En cuanto al tema 13 del programa, que versa sobre las relaciones con las Convenciones, el Consejo del FMAM alentó a la secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución a que prosiguiesen su colaboración con las Partes en las convenciones y con las secretarías de las convenciones. En virtud de esa misma decisión, el Consejo alentó a los países receptores, los organismos de ejecución y la secretaría del FMAM a que prosiguiesen sus esfuerzos con miras a elaborar proyectos nacionales que sean compatibles con las políticas y las prioridades de los programas a que se hace referencia en las orientaciones formuladas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

36. Se examinarán las nuevas posibilidades de colaboración entre las secretarías del FMAM y la CLD merced a la actual Iniciativa de Fortalecimiento de las Capacidades (IFC), que constituye una asociación estratégica entre la secretaría del FMAM y el PNUD, y se ha invitado a la secretaría de la Convención a tomar parte del Comité de Iniciativas. La IFC tiene por objeto elaborar un plan de acción estratégico para atender a las necesidades de los países en lo referente a la capacidad, particularmente en las principales esferas del cambio climático y la biodiversidad, y a la degradación de las tierras en esas zonas. El principio rector de la IFC consiste en elaborar el plan mediante un proceso de consultas exhaustivas con los países participantes, movilizándolo para ello la experiencia local y regional y teniendo plenamente en cuenta las necesidades y prioridades de los países.

37. Otra cuestión es la relacionada con los talleres de diálogo nacional propuestos, que serán patrocinados por el FMAM y el PNUD. Se espera en particular que esos talleres ofrezcan a los operativos nacionales formación sobre el modo de preparar los proyectos de forma que sea aceptable para el FMAM. Se ha observado efectivamente que, pese a los numerosos estudios y comunicaciones en los que se han aclarado plenamente las interrelaciones existentes entre la degradación de las tierras y las principales esferas de competencia del FMAM, los participantes

en la CLD aún tropiezan con dificultades para obtener del FMAM los recursos necesarios para financiar las actividades emprendidas en relación con el proceso de la CLD. Ello se debe, entre otras cosas, a las dificultades que plantea la definición precisa de los términos "interrelaciones", "incremento del costo" y "beneficios mundiales" en relación con las actividades de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, a que se hace referencia en los criterios aplicados por el FMAM a la formulación y financiación de los proyectos.

38. En el plano local, las intervenciones en las zonas afectadas por la degradación de las tierras han de ser rápidas y deberán basarse en enfoques más innovadores que los que suelen adoptar normalmente el FMAM y los organismos de ejecución para hacer frente a las causas subyacentes de la degradación de las tierras.

39. El Plan de Acción propuesto deberá prever un entorno propicio que ha de ser apoyado y ampliado, aunque el FMAM no tiene por qué convertir el entorno propicio en una nueva condicionalidad al destinar recursos a las actividades encaminadas a combatir la degradación de las tierras. En realidad, por lo que respecta al plan de acción, este entorno propicio debe constituir un importante punto de entrada para apoyar las actividades de mitigación de la pobreza que son de la competencia del FMAM.

3. Organización Meteorológica Mundial (OMM)

40. Partiendo de una larga tradición de cooperación, la secretaría de la CLD y la OMM han llevado a cabo numerosas actividades conjuntas. A este respecto, el anterior Congreso de la OMM concedió alta prioridad al proceso de la CLD y prometió asistencia financiera y técnica complementaria en apoyo de las actividades de la CLD que guardan relación con sus esferas de competencia, como las relacionadas con los recursos hídricos, la hidrología, los cambios climáticos y la sequía. La secretaría de la CLD y la OMM han publicado conjuntamente un libro sobre los recursos hídricos y los problemas y desafíos en las zonas áridas.

41. Además, la OMM participó en la financiación de las fases primera y segunda de los proyectos piloto transfronterizos para el desarrollo de las zonas rurales. La secretaría de la Convención y la OMM también están organizando conjuntamente un simposio internacional sobre el fenómeno El Niño, que se celebrará en Chile a finales del año en curso. La OMM también ha prestado apoyo a las redes de programas temáticos de la CLD, en particular a la red sobre la gestión integrada de ríos, lagos y cuencas hidrogeológicas internacionales en África, así como a la cuestión del agua en la región de América Latina y el Caribe. La OMM también presta asistencia a la secretaría de la CLD en relación con los seminarios itinerantes sobre formación, destinados a los coordinadores de la región de los Balcanes, y sobre la preparación en casos de sequía y desertificación en la región del mar Aral.

4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

42. La CLD reconoce la importancia que reviste el fomento de la capacidad, la educación y la sensibilización del público por lo que respecta a los esfuerzos con miras a combatir la desertificación. En este sentido, los programas de educación ambiental sobre las causas y los efectos de la desertificación y los métodos necesarios para minimizar la degradación de las tierras figuran entre los principales instrumentos de lucha contra la desertificación.

Por consiguiente, la secretaría de la Convención emprendió consultas con la UNESCO para elaborar un programa de cooperación conjunto centrado en las actividades que pudieran maximizar la ventaja comparativa de la UNESCO en la aplicación de la Convención. En consecuencia, la secretaría de la Convención y la UNESCO acordaron elaborar con fines didácticos, a nivel de la escuela primaria, "conjuntos de normas para combatir la desertificación" en tres idiomas (inglés, francés, español), que serán sometidos a prueba en varios países afectados por la sequía y la desertificación. La primera fase de este proyecto se llevará a cabo en la región de África y posteriormente se hará extensiva a otras regiones abarcadas por la Convención.

43. Esos conjuntos de normas para combatir la sequía constarán de una guía infantil, varios estudios monográficos y dos panfletos cómicos en los que se destacarán los problemas de la desertificación. La UNESCO y la secretaría de la Convención colaborarán en la ejecución del proyecto.

III. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICOS

A. Estado de la firma de los memorandos de entendimiento

44. Por su decisión 17/COP.3, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría de la Convención que continuase adoptar medidas para aplicar los memorandos de entendimiento firmados con otras secretarías e instituciones, y elaborase memorandos de entendimiento análogos con otros asociados institucionales. Como se señala anteriormente, la secretaría de la CLD ha celebrado numerosas consultas con diversos asociados institucionales con miras a llegar a un acuerdo y firmar memorandos de entendimiento y memorandos de cooperación. Esos documentos se conciben como marcos en los que se describe en términos generales el posible alcance de la cooperación, basándose en los diversos campos de experiencia y las ventajas comparativas de los distintos asociados institucionales que participan en la aplicación de la Convención.

45. A este respecto, la secretaría ha firmado ya memorandos de esa clase con las secretarías de la Convención relativa a los humedales (Convención de Ramsar) y de la CDB. La secretaría también ha firmado un memorando de entendimiento con la FAO, así como un memorando de cooperación con la UNESCO durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes celebrado en Recife. La secretaría de la CLD también ha realizado consultas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con miras a elaborar un memorando de entendimiento que permita identificar los aspectos prioritarios de la cooperación. En el curso de esas consultas también se han examinado las cuestiones relativas al alcance y la naturaleza de los memorandos de entendimiento a fin de determinar su estructura final. Los ámbitos de cooperación previstos incluirían, entre otras, la realización de actividades conjuntas en el plano nacional, la gestión de los datos y de la información, las cuestiones relativas a la formación y las comunicaciones nacionales. Habida cuenta de la evolución más reciente de los servicios de administración comunes, este memorando de entendimiento también contendrá una disposición relativa a este servicio futuro.

46. La secretaría de la CLD también ha definido y aprobado, en colaboración con PNUD, un marco de cooperación para la aplicación de la Convención. En relación con este tema, la secretaría de la CLD celebra consultas con el PNUMA, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la secretaría del FMAM con miras a la ultimación de nuevos memorandos de entendimiento. Las copias de esos memorandos de entendimiento y memorandos de cooperación están disponibles en la secretaría de la CLD y pueden facilitarse previa solicitud.

B. Consultas relativas a las modalidades de enlace

47. En virtud de la decisión 17/COP.3, se pidió al Secretario Ejecutivo que prosiguiese sus consultas con los secretarios ejecutivos de otras convenciones pertinentes, en especial la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre las disposiciones relativas a las modalidades de enlace en la Sede de las Naciones Unidas o con el PNUMA y/u otros organismos pertinentes.

48. Tras analizar los posibles criterios futuros por lo que respecta a las modalidades de enlace, y basándose en las recomendaciones de política formuladas por la Conferencia de las Partes, en 1999 la secretaría de la CLD inició consultas con los asociados institucionales con miras a examinar las opciones viables de disposiciones conjuntas sobre el enlace, especialmente en Ginebra y Nueva York.

49. En su decisión 13/COP.1, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito y suscribió, en respuesta a las solicitudes formuladas por la respectiva Conferencia de las Partes, los esfuerzos realizados por las secretarías de las convenciones para examinar, cuando proceda, las modalidades de las disposiciones de enlace pertinentes en Ginebra y/o Nueva York con el fin de ampliar los vínculos con las delegaciones y organizaciones en esos centros de las Naciones Unidas.

50. En el documento ICCD/COP (2) /8/Add.2 se ofrece información complementaria sobre los posibles centros de enlace de las Naciones Unidas. En cuanto a esas disposiciones, la secretaría informó a la Conferencia de las Partes que se estaban celebrando negociaciones con las secretarías pertinentes para examinar la posibilidad de establecer capacidades de enlace en Nueva York, Ginebra y Roma. Esa capacidad de enlace permitiría a las Partes que así lo deseen seguir abarcando la Convención desde sus misiones en Nueva York o Ginebra, y también facilitaría la interacción entre la secretaría y los programas y actividades relacionados con la lucha contra la desertificación con base en Nueva York, Ginebra o Roma.

51. También proporcionaría enlace con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que seguirá prestando servicios a la Convención durante el año 2000, en particular en lo referente a cuestiones administrativas y a la traducción, reproducción y distribución de los documentos de la Conferencia de las Partes, así como también otros servicios de conferencia. A este respecto, el Secretario Ejecutivo informó a la Conferencia de las Partes acerca de las disposiciones que se están adoptando para mantener ese enlace en todos los acuerdos de cooperación con otras oficinas de las Naciones Unidas y otras organizaciones asociadas.

52. Dentro de este marco de política, la secretaría de la CLD prosiguió sus consultas con los asociados institucionales, en especial con las secretarías de convenciones análogas, con miras a llegar a un acuerdo sobre modalidades apropiadas para los servicios de enlace conjuntos. Por consiguiente, la secretaría de la CLD y la secretaría del CDB elaboraron y firmaron un Memorando de Entendimiento en el que manifestaron su interés por compartir un servicio común de enlace en Nueva York para reforzar los vínculos con ambos procesos y mantener vínculos más estrechos con las delegaciones en la Sede. Los aspectos logísticos y financieros se definen en un anexo al Memorando de Entendimiento. Las secretarías ejecutivas de la CLD y del CDB prosiguen sus consultas a este respecto con el objetivo de hacer extensivos los servicios de enlace propuestos a otros asociados interesados y garantizar los recursos financieros necesarios para su funcionamiento. La secretaría de la CMNUCC también ha expresado interés en obtener espacio de oficina en Nueva York y está dispuesta a examinar, junto con la secretaría de la CLD, las modalidades prácticas que puedan existir a este respecto.

53. La secretaría de la CLD también ha emprendido consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas, por conducto de su Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES), así como también con el PNUMA, sobre la cuestión de los acuerdos de enlace en Nueva York. Esas consultas han sido sumamente fructíferas. El DAES ha confirmado que está dispuesto a poner a disposición de la secretaría dos oficinas permanentes, además de una oficina a tiempo parcial que deberá ser compartida por las secretarías ejecutivas de la CLD, la CMNUCC y el CDB cuando se encuentren en misión en Nueva York. Estos servicios contribuirían poderosamente a fortalecer la capacidad de la secretaría para establecer contactos con las misiones basadas en Nueva York, en particular las misiones de los países en desarrollo y menos adelantados, así como con la Sede de las Naciones Unidas, con la que la CLD está vinculada administrativamente, al tiempo que permitirán también promover la eficiencia en función de los costos en las operaciones de la secretaría.

54. Cabe esperar asimismo que la existencia de ese servicio permitirá realizar economías sustanciales, ya que los viajes del personal de la secretaría se reducirán a un mínimo necesario, al paso que los gastos de comunicaciones disminuirán. No se prevén en esta etapa costos adicionales en lo que respecta al personal, ya que la secretaría está examinando más detenidamente las opciones disponibles en virtud del acuerdo firmado con el Secretario General acerca de la utilización de recursos generales.

55. A raíz del traslado de las Embajadas de Bonn a Berlín, las secretarías de las convenciones basadas en Bonn se encuentran ante la necesidad imperiosa de contactar con las Partes por conducto de sus misiones permanentes en la Sede de las Naciones Unidas. Muchos de los actores que participan en el proceso de la CLD tienen su sede en Nueva York, que sigue siendo el foro principal para el debate técnico y de alto nivel sobre las cuestiones que guardan relación directa con la CLD. Por ejemplo, el grupo principal del Grupo de los 77 (que abarca a más del 75% de las Partes) tiene su base en Nueva York; los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General, en los que se examinan las cuestiones que revisten importancia para la CLD y otras convenciones de Río se celebran allí; tres de los cinco programas de las Naciones Unidas están basados en Nueva York y llevan a cabo una labor relacionada con la CLD, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Comité Administrativo de Coordinación celebra la mayor parte de sus reuniones en la Sede de las Naciones Unidas.

56. Habida cuenta de lo que antecede, la Conferencia de las Partes tal vez desee, como medida provisional, autorizar al Secretario Ejecutivo para que establezca un servicio de enlace en la Sede de las Naciones Unidas. Este servicio deberá estar administrado por no más de un funcionario profesional. El Secretario Ejecutivo deberá informar al quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes acerca de la experiencia y las ventajas obtenidas. A partir de esa experiencia, se podrán extender esos servicios de enlace a otros lugares, según se requiera o según sea apropiado, en el entendimiento de que no se destinarán recursos financieros adicionales para realizar esa tarea. Se parte del supuesto de que el funcionario profesional en Nueva York será pagado con cargo a la parte de los recursos generales que la Secretaría de las Naciones Unidas devuelve a la secretaría de la Convención de acuerdo con los arreglos institucionales concertados entre ambas.
